

En primer lugar los promotores incluidos en la Mesa deberán adoptar un acuerdo por unanimidad en los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, modificado por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

En el supuesto de que así se acuerde por unanimidad de la mesa o transcurrido un mes desde la constitución de ésta sin que se haya logrado acuerdo, se disolverá la Mesa, procediendo la Dirección General de Industria, Energía y Minas a priorizar los proyectos presentados para la adjudicación de la potencia correspondiente, conforme a los criterios expresados en el artículo 7 de la Orden antes citada. La posibilidad real de evacuar la energía producida por la potencia adjudicada se supedita a la planificación efectuada por el gestor de la red de transporte en la materia.

Una vez adjudicada dicha potencia entre las solicitudes presentadas, se devolverán las fianzas provisionales de las solicitudes que no resulten adjudicatarias, comunicándoles el acuerdo de la Mesa de Trabajo e indicándoles que, cuando se revise la planificación de la potencia evacuable de energía no gestionable por parte del gestor de la red de transporte, siempre que sea al alza de la actual, se podrán verter nuevas potencias de energía hasta la nueva limitación asignada.

Respecto de los proyectos que resulten adjudicatarios las fianzas provisionales se convertirán en definitivas, tal como se establece en el artículo 6.4 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, modificado por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

En una segunda fase se analizarán las infraestructuras eléctricas necesarias para la evacuación de la energía a producir por las instalaciones de producción adjudicadas, para determinar cuáles se consideran comunes.

A continuación se valorarán los costes de las infraestructuras comunes. Si existe conformidad entre todos los miembros de la Mesa de trabajo, se suscribirá acuerdo distribuyendo los costes entre los solicitantes adjudicatarios para su financiación y determinando la planificación de la ejecución de las infraestructuras comunes de evacuación, para a continuación suscribir los acuerdos entre los promotores de las instalaciones y las empresas gestoras de las redes de transporte o distribución para especificar los puntos de conexión.

Dichos acuerdos serán refrendados por la Dirección General competente en materia de energía, en los términos del artículo 8.1 de la Orden de 23 de marzo de 2004. Una vez suscritos los anteriores acuerdos y previo cumplimiento de los mismos, se procederá a la devolución de las fianzas definitivas. En caso de que no haya acuerdo transcurrido un mes desde la constitución de la Mesa, deberá resolver la Dirección General competente en materia de energía.

Quinto.- Ordenar la convocatoria de la primera Mesa de trabajo de la zona eléctrica de evacuación "Noroeste"

en el plazo de diez días a la publicación de la presente Resolución.

Sexto.- La convocatoria de las sucesivas sesiones de trabajo de la Mesa se realizará por el Secretario, por orden del Presidente o a petición de los promotores, en acuerdo adoptado al efecto.

Séptimo.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, en cuanto hace a régimen de funcionamiento de la Mesa de Trabajo, regirá lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Noveno.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17109 Bases de la convocatoria de la cuarta edición de los premios a la innovación empresarial en calidad, diseño e innovación tecnológica.

Finalidad de los premios

La innovación es uno de los pilares centrales para el crecimiento y la competitividad de las empresas en un entorno cada vez más globalizado, de forma que el nivel de innovación de las empresas de un país determina, en gran medida, las posibilidades de éxito de las mismas y del país en que se sitúan.

La innovación debe permitir a las empresas conquistar nuevos mercados y ser más flexibles para responder a los cambios de la demanda.

Los Premios de Innovación Empresarial son una iniciativa del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, cuyo objetivo es distinguir a las empresas murcianas que han destacado por sus resultados gracias a su firme apuesta por la innovación. Con estos premios se quiere trasladar a la sociedad en general, y al tejido empresarial en particular, cómo conseguir unos resultados empresariales excelentes mediante la gestión de la innovación.

Modalidades

De acuerdo con su finalidad, en la edición correspondiente al año 2007, se concederán Premios en las siguientes modalidades:

PREMIO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Se valorarán las actividades y resultados en materia de:

- Investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos, instalación de sistemas de fabricación que supongan una mejora de la productividad mediante un avance tecnológico notable, mejora de la eficiencia energética, o que contribuyan al desarrollo sostenible.

PREMIO A LA CALIDAD

Se valorarán las actividades y resultados en materia de:

- Implantación de sistemas organizativos que garanticen la calidad de los fabricados en términos de conformidad y adaptación a las expectativas del mercado, y comporten una estrategia de mejora continua dirigida a la búsqueda de la calidad y la excelencia.

PREMIO AL DISEÑO

Se valorarán las actividades y resultados en materia de:

- Diseño empresarial –tanto en lo referente a diseño industrial como a diseño de la imagen corporativa- que haya utilizado la empresa como recurso estratégico para aumentar su valor añadido y mejorar su posición competitiva.

Condiciones de participación

REQUISITOS GENERALES

La convocatoria de los Premios está dirigida a empresas que hayan desarrollado estrategias y obtenido resultados relevantes o hayan realizado actuaciones destacadas en el ámbito de las distintas modalidades de los Premios.

La participación se articulará mediante solicitud de las propias empresas interesadas. Podrán presentarse todo tipo de empresas (grandes, medianas, pequeñas y microempresas) que reúnan las condiciones especificadas en este documento sin que el tamaño de las mismas sea un condicionante a la hora de optar a un Premio.

En cualquiera de los casos, deberá aportarse documentación que permita valorar la candidatura.

Las empresas podrán participar indistintamente en una, varias, o en todas las modalidades de Premios, de entre las siguientes:

- Innovación tecnológica
- Calidad
- Diseño

Las empresas que hubieran obtenido el primer Premio en la edición anterior, no podrán presentar solicitud en la/s modalidad/es en la/s que hubieran resultado premiadas.

Documentación a presentar

1.- DE CARÁCTER OBLIGATORIO

a. Solicitud normalizada por empresa, en la que se indicarán las categorías en las que se concursa, cumplimentada en modelo normalizado que se puede obtener en la página web del INFO (www.ifrm-murcia.es) y en el Anexo I de estas bases.

b. Cuestionario cumplimentado según modalidad (Anexo II). Deberá presentarse en soporte informático.

c. Las empresas galardonadas en cada una de las modalidades, deberán presentar certificados acreditativos expedidos por los organismos competentes, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la legislación vigente. Este requisito podrá obviarse en el supuesto que dichos certificados obrasen en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, siempre que no hayan caducado por el transcurso del plazo de 6 meses desde su expedición.

2.- DE CARÁCTER OPCIONAL

- Documentación complementaria que se considere oportuna

(catálogos, videos, muestras de diferentes tipos, etc.). En caso de ser posible, se presentará en soporte informático.

Toda la información obtenida durante todo el proceso de valoración de las candidaturas se considera propiedad exclusiva de la empresa y tendrá carácter confidencial a todos los efectos. Además, podrá ser retirada por la propia empresa tras la comunicación del fallo del Jurado, mediante petición por escrito dirigida al Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Se podrá realizar una visita in situ a las instalaciones de la empresa, como complemento de la evaluación documental, para contrastar los datos facilitados por la empresa.

Requisitos de la empresa

- Tener un establecimiento productivo o centro de trabajo en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.

Requisitos del proyecto o trabajo a presentar

- Estar desarrollado en una instalación ubicada en la Región de Murcia.

- Haberse concluido en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006, o bien, que puedan aportarse resultados concretos y tangibles de su desarrollo en este periodo.

Fases de los premios

PRESENTACIÓN

Las solicitudes y documentación deberán presentarse en el Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o en cualquiera de sus Registros Auxiliares en las localidades de Águilas, Lorca, San Javier, Cartagena, Mazarrón, Yecla y Caravaca.

El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación complementaria será de 90 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Instituto de Fomento de la Región de Murcia Avda.
de la Fama, 3.

30003 – Murcia

Teléfono: 968.36.28.00

Fax: 968.36.28.40

NOMINACIONES Y ENTREGA DE PREMIOS

El Consejero de Industria y Medio Ambiente y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha designado un Jurado (Anexo III) por cada modalidad de Premios, que estará presidido por el Director del Instituto de Fomento.

Las Actas de los distintos Jurados serán elevadas al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, quien dictará resolución de adjudicación de los Premios.

La entrega de Premios a las empresas ganadoras se realizará en un acto público.

CONTENIDO DE LOS PREMIOS

El Premio en cada modalidad consistirá en un diploma acreditativo y un trofeo representativo.

Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en el que fueron premiadas y la modalidad de Premio, así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier Medio de Comunicación.

El Instituto de Fomento hará publicidad de las empresas premiadas con la debida relevancia, en los medios nacionales, internacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados a las distintas modalidades de los Premios

Murcia 22 de diciembre de 2006.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Benito Javier Mercader León**.

Anexo I: Modelo de solicitud

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**PREMIOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL
A LA CALIDAD, DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****DATOS DEL SOLICITANTE**

EMPRESA: Fecha de constitución:

C.I.F.: Capital Social: Facturación:

Domicilio social:

C.P. – Localidad:

Nº de trabajadores Telf.: Fax:

Correo Electrónico: Página WEB:

Actividad Principal:

Persona de contacto: Cargo:

Accionistas (indicando % participación de cada uno):

.....

.....

.....

Equipo directivo:

.....

.....

Categoría: INNOVACIÓN CALIDAD DISEÑO

El representante legal de la empresa:

D/D^a: con D.N.I.

en virtud de la convocatoria de los premios de Innovación empresarial, y a tenor del cuestionario y documentos que se adjuntan, solicita su participación, declarando que todos los datos que figuran en la presente solicitud y demás documentación presentada son ciertos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de la incorporación de los datos personales contenidos en esta solicitud, a un fichero existente en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos para el cumplimiento de las finalidades propias del Instituto. Sus datos, podrían ser cedidos exclusivamente para el cumplimiento de dichas finalidades, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica, salvo instrucciones expresas en contrario por escrito, dirigidas al Instituto, con dirección en Avda. de la Fama, 3 de Murcia, C.P. 30.003. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, mediante solicitud por escrito en la dirección indicada.

Declaro expresamente haber informado a las personas cuyos datos personales se facilitan en esta solicitud acerca del tratamiento de los mismos, de su finalidad, de los derechos que le asisten, así como recabado su consentimiento para la cesión de dichos datos por el Instituto, en su caso.

Y para que así conste firmo la presente en a de de 2.005

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO

EXMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Anexo II: Cuestionarios de los premios

CUESTIONARIO PARA EL PREMIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

- 1) Resumen de las razones que motivan su solicitud
- 2) Descripción del proyecto de I+D más sobresaliente que ha desarrollado la empresa en los últimos dos años. La descripción del proyecto deberá incluir al menos las siguientes cuestiones:
 - a) Objetivos del proyecto. Ventajas obtenidas o problemas que resuelve
 - b) Fases del proyecto y recursos empleados
 - c) Aportación al estado de la técnica. Innovaciones y ventajas con relación a lo existente en el mercado
 - d) Descripción de los factores socioeconómicos que se consideren de interés, tales como:
 - i) Adecuación de los nuevos productos, procesos o servicios a las necesidades de los consumidores
 - ii) Impacto en la organización del trabajo y capacitación de los recursos humanos en las nuevas tecnologías
 - iii) Mejora de la eficiencia energética o disminución del impacto medioambiental
- 3) Breve descripción de la trayectoria innovadora de la empresa y de los avances tecnológicos que, a juicio del solicitante, sustentan su candidatura.
- 4) Otra información complementaria:
 - a) Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos dedicados a I+D en los tres últimos años
 - b) Perfil de los proyectos internacionales de I+D en los que haya participado la empresa dentro de los Programas Marcos de I+D de la Comunidad Europea, Eureka, Iberoeka u otros.
 - c) Reseña de las patentes o modelos de utilidad, obtenidos o en proceso de obtención.
 - d) Acuerdos o contratos de investigación con Organismos Públicos de Investigación o Centros Tecnológicos.
 - e) Premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

CUESTIONARIO PARA EL PREMIO DE CALIDAD

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1. Resumen de las razones que motivan su solicitud.
2. Historia del sistema de calidad en la empresa, necesidad de su implantación.
3. Descripción y justificación de las ventajas obtenidas (ahorro de costes, competitividad, nuevas oportunidades de negocio, etc.).
4. Descripción del sistema (descripción de la forma en que se identifican, revisan o corrigen los procesos, in-

tercomunicación, aprovechamiento de la información interna y externa).

5. Recursos humanos (sistema de entrenamiento del personal, motivación para la participación y compromiso con el sistema de calidad y su mejora, satisfacción del personal y resultados obtenidos).
6. Satisfacción del cliente, (conocimiento de las necesidades y expectativas de sus clientes, atención a clientes, sistema de medida de la satisfacción del cliente y resultados).
7. Mejora continua, (descripción del sistema de mejora continua y resultados obtenidos).
8. Información adicional que considere de interés.

CUESTIONARIO PARA EL PREMIO DE DISEÑO

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

- 1) Resumen de las razones que motivan su solicitud
- 2) Soportes visuales de los diseños que se consideren más sobresaliente. Estos diseños podrán ser de producto, de servicio, de envase y embalaje, gráfico, de marcas, corporativo o de comunicación. Estos diseños deberán ir acompañados de una breve descripción de los mismos que contenga al menos los siguientes apartados:
 - a) Motivaciones empresariales y ventajas competitivas proporcionadas por los diseños.
 - b) Grado de innovación a través del diseño y desarrollo del producto y / o servicios.
 - c) Esfuerzo que la empresa ha realizado en diseño
- 3) Trayectoria e Hitos principales de la empresa en el campo del diseño y su gestión. Se deberá presentar una memoria de la empresa que aportará información sobre los siguientes aspectos en relación con el diseño:
 - a) Estrategia de diseño de la empresa. Planificación y gestión de las actividades de diseño de la empresa.
 - b) Organización y estructura del departamento de diseño
 - c) Recursos del departamento de diseño: humanos (adjuntar curriculum), productivos y tecnológicos. Indicar si estos recursos son internos o externos.
 - d) Impacto de la estrategia de diseño en la cartera de productos y servicios de la empresa.
- 4) Otra información relevante:
 - a) Colaboraciones externas en diseño, indicando con qué entidades se ha efectuado.
 - b) Beneficios medioambientales obtenidos por un adecuado diseño, desarrollo, producción y ecología de producto y / o servicios.
 - c) Beneficios para la mejora de la calidad de vida (ergonomía, seguridad, mantenimiento, economía, estética, etc.).
 - d) Cualquier otra documentación que se considere relevante para la candidatura.

Anexo III: Jurados por categoría**JURADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

1. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
2. Universidad Politécnica de Cartagena.
3. Universidad de Murcia.
4. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.
5. Consejería de Agricultura y Agua.
6. Empresa galardonada con el 1er premio en la edición anterior: MONTAJES ELÉCTRICOS DE MOLINA, S.L.U.
7. Centro de Coordinación de los Centros Tecnológicos (CECOTEC).
8. Fundación Universidad – Empresa de la Región de Murcia.

JURADO DE CALIDAD

1. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
2. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
3. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
4. Empresa galardonada con el 1er premio en la edición anterior: ROINTE, S.L.
5. Centro de Coordinación de los Centros Tecnológicos (CECOTEC).
6. Asociación Española para la Calidad (AEC).
7. Club Gestión de la Calidad.
8. Instituto Murciano para la Excelencia (IMEX).

JURADO DE DISEÑO

1. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
2. Centro de Coordinación de los Centros Tecnológicos (CECOTEC).
3. Empresa galardonada con el 1er premio en la edición anterior: FRAJUMAR S.L.
4. Diseñador regional de reconocido prestigio.
5. Sociedad Estatal para el Diseño y la Innovación (DDI).
6. Secretaría de la Federación de Entidades de Promoción del Diseño.
7. Empresa ganadora o finalista del Premio Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial modalidad diseño, año 2005.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

412 Orden de 3 de enero de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan exámenes teóricos, se designan tribunales calificadores y se fijan lugares, fechas y horas de realización de las pruebas de Capitán de Yate y Patrón de Yate, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2007.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto, actualmente Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 4 de junio de 2001, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Único: Convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Capitán de Yate y Patrón de Yate, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2007, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Convocatorias a exámenes

Se aprueban tres convocatorias a exámenes teóricos, para la obtención de los títulos de acceso al gobierno de las embarcaciones de recreo de:

- 1.^a Convocatoria:
 - Capitán de Yate.
 - Patrón de Yate.
- 2.^a Convocatoria:
 - Capitán de Yate.
 - Patrón de Yate.
- 3.^a Convocatoria:
 - Capitán de Yate.
 - Patrón de Yate.

Los exámenes para obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 158 de 03.07.97) y la Resolución de la Dirección General